

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretaría General Técnica

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2018, de tercera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2018.

Conforme,
El Secretario General Técnico

Carlos Rodríguez Sánchez

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 1292
04/10/2018

RESOLUCIÓN

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

En su cumplimiento, recabada la previsión normativa de cada una de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2018, se aprueba el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2018.

El apartado segundo de este Acuerdo autoriza al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, dicho Plan; resultando éste modificado por Resoluciones de 6 de julio y de 26 de septiembre de 2018.

Mediante escrito de 1 de octubre de 2018, la Directora General de Participación Ciudadana refiere la necesidad de aprobar el Decreto que regule la organización y el funcionamiento del Registro de grupos de interés, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés. A tales efectos, resulta necesaria la modificación del Plan, incluyéndose esta previsión.

En consecuencia, por la presente

RESUELVO

Primero.- Modificar el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2018, en los términos previstos en el anexo a la presente resolución.

Segundo.- Disponer la publicación de esta modificación en el Portal de Transparencia, en un plazo no superior a 10 días.

Tercero.- Poner en conocimiento del Consejo de Gobierno la presente modificación, en el mes siguiente a su adopción.

Oviedo, 2 de octubre de 2018
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Guillermo Martínez Suárez

ANEXO

Tercera modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2018

II.- PREVISIÓN INICIATIVAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Único.- En el apartado 2.- Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se introduce la siguiente previsión reglamentaria:

Dirección General	Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Participación Ciudadana	Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de grupos de interés.	Regular la organización y el funcionamiento del Registro de grupos de interés, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana.	Cuarto trimestre